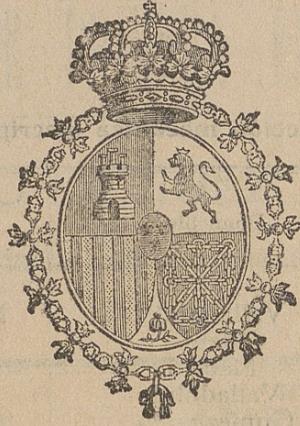


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Febrero de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 826

## GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Director general de Obras públicas, con fecha 8 del corriente, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Leoncio de la Hoz, solicitando autorización para elevar diez litros de agua por segundo del río Zapardiel para el riego de una finca de su propiedad, en término de Rueda, acogiéndose a la Ley de 7 de Julio de 1905.

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas, y previa la intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dicho Consejo, ha tenido a bien disponer:

1.º Otorgar a don Leoncio de la Hoz la concesión para derivar del río Zapardiel, en término de Rueda (Valladolid), diez litros de agua por segundo para el riego de una extensión de terreno de su

propiedad, de 10'19 hectáreas, situado en dicho término municipal, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras e instalaciones para realizar este aprovechamiento se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Valladolid en 1.º de Julio de 1922 por el Ingeniero de Caminos, don Emilio Alonso Tejedor, con las siguientes prescripciones:

a) Se duplicará la longitud del aliviadero de superficie del módulo proyectado.

b) Antes de poner en explotación la concesión deberá comprobarse el expresado módulo para ver si da paso al caudal concedido.

c) Si la experiencia demostrara el mal funcionamiento de este módulo, el Estado puede imponer su sustitución.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero o personal en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que por este motivo se ocasionen.

3.ª El concesionario quedará obligado a preparar una extensión de terreno que no deberá ser inferior de 7'67 hectáreas para el primer grupo de cultivo.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se publique el otorgamiento de la concesión en el «Boletín Oficial» de Valladolid.

Una vez terminadas las obras el concesionario dará cuenta de

oficio al Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Duero, para que por sí o por delegación, proceda a recibirlas comprobando el exacto cumplimiento de estas condiciones.

5.ª El riego deberá quedar implantado en toda la zona regable para los efectos de la percepción del auxilio, en un plazo máximo de dos años, a contar de la fecha de la recepción de las obras.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las prescripciones impuestas por las leyes de Accidentes de Trabajo, contrato obrero y Protección a la Industria nacional.

7.ª La concesión se otorga a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión.

2.º Otorgar a don Leoncio de la Hoz, con arreglo a la ley de Auxilios para obras de riego de 7 de Julio de 1905 y Reglamento para su aplicación de 15 de Marzo de 1906, un auxilio de tres mil quinientas pesetas que por ningún concepto podrá exceder de esta cantidad que se abonará con cargo al capítulo 23, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Este auxilio se abonará mediante certificaciones anuales expedidas por la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, durante el plazo que se fija para poner en riego el terreno indicado, especificando en ellas el número de hectáreas preparadas para el riego y

aplicándose el precio de trescientas cuarenta y ocho pesetas por hectárea de cultivo de maíz, patatas, alfalfa y hortalizas y el de trescientas treinta pesetas por hectárea de habas y guisantes.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido la póliza correspondiente, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre.

De Real orden comunicada, lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 853

## Estadística y Requisición militar

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el artículo 80 del Reglamento de Estadística y Requisición, publicado en el número 237 de la *Gaceta de Madrid* de 20 Agosto de 1921, y siendo varios los señores Alcaldes que faltan por enviar los formularios correspondientes, se les advierte por esta circular para que con toda urgencia sean remitidos a la Jefatura de Estadística y Requisición Militar de la 6.ª Zona Pecuaria (Santander), en evitación de que me vea obligado a imponer sanciones.

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Valladolid

## Relación de los conductores de vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia en el mes de Enero de 1927

Número de orden	Día del reconocimiento y permiso	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Domicilio	Profesión	Nacionalidad	Lugar del nacimiento	Clase del permiso	Categoría
2100	10	José Cillero Hernansanz	Valladolid	Mecánico	Español	Valladolid	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2101	10	Fabián Gutiérrez Aragón	Idem	Idem	Idem	Aguilar de Campoo (Palencia)	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2102	13	Ángel Giménez Costa	Madrid	Idem	Idem	Madrid	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2103	13	Miguel Tena Ferrer	Valladolid	Idem	Idem	Lecera (Zaragoza)	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2104	13	Teófilo García Martín	Gomeznarro	Labrador	Idem	Gomeznarro	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2105	13	Lucinio Rivera Pérez	Pesquera de Duero	Idem	Idem	Pesquera de Duero	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2106	17	Benito Quintanilla Sinde	Santa Eufemia	Mecánico	Idem	Villamayor de Campos (Zamora)	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2107	17	Juan Robledo Hernández	Cebolla (Avila)	Labrador	Idem	El Ajo (Avila)	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2108	17	Moisés Martín Martín	Torrecilla de la Orden	Propietario	Idem	Torrecilla de la Orden	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2109	18	Joaquín Martínez Arévalo	Boecillo	Idem	Idem	Viana de Cega	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2110	18	Taciano Domingo Paredes	Valladolid	Mecánico	Idem	Torre de Esgueva	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2111	20	Andrés Castillo González	Idem	Comerciante	Idem	Valladolid	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2112	20	Domitilo Arribas Sacristán	Idem	Idem	Idem	Cogeces del Monte	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2113	20	Santiago Pérez Rubio	Tiedra	Mecánico	Idem	Villavellid	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
2114	20	Antonio Cano Jáuregui	Torrecilla	Labrador	Idem	Torrecilla de la Orden	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2115	24	Cándido González Zarzuelo	Tordesillas	Mecánico	Idem	Tordesillas	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2116	24	Alfredo González Julve	Valladolid	Militar	Idem	Valladolid	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2117	25	Luis Yáñez Valdívieso	Villabrágima	Abogado	Idem	Villabrágima	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2118	25	Germán Gutiérrez Almendro	Pedrosa del Rey	Industrial	Idem	Pedrosa del Rey	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2119	25	Amador Nieto Velasco	Corcos	Agricultor	Idem	Corcos	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>
2120	28	Fernando de Brau Cubero	Valladolid	Mecánico	Idem	Valladolid	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>

## Relación de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero de 1927

Número de la matrícula	Día de la inscripción	MOTOR		Categoría	Cilindros	Potencia en HP	Forma	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio
		Marca	Número						
1753	5	Citroen	7049 Y H	2. <sup>a</sup>	4	10	C. interior	Teófilo García Martín	Gomeznarro
1754	7	Dion Bouton	37524	2. <sup>a</sup>	4	10	Idem	Luis Carrillo Rojo	Valladolid
1755	7	Delage	7612	2. <sup>a</sup>	4	11	Idem	José María Zorita	Madrid (Velázquez, 44)
1756	7	Ford	13455935	2. <sup>a</sup>	4	14	Camioneta	Faustino Asenjo de la Cruz	Valladolid
1757	7	Buich	1808377	2. <sup>a</sup>	6	14	Torpedo	Cecilio Yáñez Alonso	Tordehumos
1758	8	Ford	13312681	2. <sup>a</sup>	4	14	Idem	Amador Nieto Velasco	Corcos
1759	10	Renault	5193	2. <sup>a</sup>	4	10	C. interior	Santos Villalón Pérez	Valladolid
1760	10	Idem	44754	2. <sup>a</sup>	4	6	Idem	Importación y Ventas	Idem
1761	12	Panhard	59629	3. <sup>a</sup>	4	16	Camión	Maurino Hernández Velázquez	Idem
1762	13	Hotchkiss	3595	2. <sup>a</sup>	4	12	C. interior	Joaquín Borrego Rivas	Idem
1763	13	Automoto	2853	1. <sup>a</sup>	1	2 1/4	Moto	Francisco Artes Pérez	Madrid (St. <sup>a</sup> Lucía, 12, 2. <sup>o</sup> )
1764	13	Renault	48395	2. <sup>a</sup>	4	6	C. interior	Importación y Ventas	Valladolid
1765	18	Buchet	15177	2. <sup>a</sup>	4	6	Idem	Salvador de la Cuesta Maroto	Idem
1766	20	Ford	13462582	2. <sup>a</sup>	4	14	Torpedo	Santiago Valverde	Mucientes
1767	20	Idem	13312492	2. <sup>a</sup>	4	14	Idem	Fidel Benavides Carlón	Valladolid
1768	20	Citroen	3559 M H	2. <sup>a</sup>	4	10	Idem	Viuda de Casto Peláez	Idem
1769	25	Fiat	4112516	2. <sup>a</sup>	4	10/13	Idem	Victoriano Velasco Ballesteros	Iscar
1770	25	Citroen	1643 Y A	2. <sup>a</sup>	4	11	Idem	Porfirio Gallego Robleda	Rueda
1771	25	Ford	13312776	2. <sup>a</sup>	4	14	Sedan	José Suárez Sinoiva	Valladolid
1772	25	Delage	8754	2. <sup>a</sup>	4	11	C. interior	Julio Pimentel	Idem
1773	27	Ford	14095605	2. <sup>a</sup>	4	14	Idem	Isidoro Rey Mansilla	Medina de Rioseco

## Cambios de propiedad

113	11	Peugeot	11578	2. <sup>a</sup>	4	8	Torpedo	José Abraín	Zamora
479	22	Overland	203678	2. <sup>a</sup>	4	18	Faeton	Ricardo Lastra	Valladolid
550	11	Chevrolet	327773	2. <sup>a</sup>	4	15	Idem	Miguel Carcía Cámara	Granada (Reyes C. <sup>o</sup> 105)
570	21	Idem	10003	2. <sup>a</sup>	4	15	Idem	Zurn y Gunther en C.	Barcelona (Cortes, 587)
572	12	Ford	6917122	2. <sup>a</sup>	4	18	Camioneta	Alejandro Andersón	Medina del Campo
595	19	Chevrolet	11514	2. <sup>a</sup>	4	15	Sedan	Gerardo Domínguez Guerra	Zamora
615	19	Faun	9212	3. <sup>a</sup>	4	35	Omnibus	Antonio Bringas Picaza	Limpías (Santander)
809	20	B. S. A.	1773	1. <sup>a</sup>	2	4 1/4	Moto	Adrián Vaquero Enrique	La Mudarra
980	22	Ford	7229336	2. <sup>a</sup>	4	18	Industrial	Eutiquio Iglesias Velasco	Quintanilla de abajo
1140	1. <sup>o</sup>	Rugby	184146	2. <sup>a</sup>	4	15	Torpedo	Ricardo Lastra	Valladolid
1503	3	Feccid	1211	1. <sup>a</sup>	1	3	Moto	Amador Rojo García	Quintanilla de arriba
1709	26	Renault	47425	2. <sup>a</sup>	4	6	Torpedo	Patricio Torres Franco	Mayorga de Campos

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

## BIENIO DE 1922 A 23

ESCALAFÓN provisional de Maestros de la provincia, con derecho al aumento gradual de sueldo, correspondiente al expresado bienio.

MÉRITO	Antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD DE DESTINO	SERVICIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
<b>1.ª Clase, con 125 pesetas</b>							
		1 D. Segundo García García	Ataquines	45	6	25	
2		» Rufino San Martín Velicia	Gomeznarro				
3		» Casimiro Manzano Viñuela	Alaejos	45	3	20	
4		» Teódulo Ruiz Ruiz	Valladolid				
5		» Francisco García Martínez	Piñel de abajo	44	5	5	Hasta 1.º Abril 1922, por cese
6		» Francisco Velasco Guzmán	Tamariz				
7		» Zacarías Rodríguez Izquierdo	El Campillo				Hasta 15 Julio 1922, por cese
8		» Pedro de Diego Hermoso	Villalón				
9		» Euquerio Lebrero Ortega	Cistérniga	42	9	18	
10		» Pedro Escudero Herrera	Villanubla				
11		» Celedonio Covo Mínguez	Piñel de arriba	42	7	10	Desde 2 Abril 1922
		» Ciriaco Méndez Fernández	Fresno el Viejo				Desde 16 Julio 1922
		» Antonio Blanco Hernández	Santa Eufemia	42	7	9	
<b>2.ª Clase, con 75 pesetas</b>							
		D. Miguel Fraile Moñita	Medina del Campo				Hasta 12 Julio 1921, por cese
1		» Antonio Blanco Hernández	Santa Eufemia				Hasta 15 Julio 1922, por ascenso
2		» Manuel Marcos Trabanca	Rueda	40	8	23	
3		» Oroncio Campo Atienza	Castro nuevo				Hasta 31 Agosto 1922, por cese
4		» Francisco García Carrera	Casasola				Hasta 16 Diciembre 1922, por cese
5		» Eloy Luengo Mota	Villalón				Hasta 31 Agosto 1921, por cese
6		» Enrique de Benito Benito	La Seca				
7		» José Solache Fraile	Esguevillas	38	4	3	
8		» Lorenzo Reloso Alegría	Mucientes				
9		» Remigio Cea Platero	Boecillo	37	9	5	
10		» Justo Esteban Gutiérrez	Curiel				
11		» Juan M. Revuelta Alvarez	San Salvador	37	8	22	
12		» Francisco Esteban Esteban	Medina de Rioseco				
13		» Florentino Paja Sánchez	La Parrilla	37	2	4	Desde 13 de Julio 1921
14		» José Marcos Trabanca	Villafrechós				
15		» Anacleto Olivera Méndez	Melgar de abajo	37	2	2	Desde 1.º Septiembre 1921
16		» Clemente E. Montero Pérez	Villalar				
		» Narciso Santos de los Ríos	San Martín de Valvení	37	1	22	Desde 16 Julio 1922
		» Walerico Iglesias García	Melgar de arriba				
		» Luis Alonso Cascajo	Olmedo	36	11	25	Desde 17 Diciembre 1922
		» Román Barriga Merino	Villanueva de S. Mancio				Desde 1.º Septiembre 1922
<b>3.ª Clase, con 50 pesetas</b>							
		D. Lorenzo Casas Martín	San Pelayo				Hasta 31 Agosto 1922, por defunción
1		» Florentino Paja Sánchez	La Parrilla				Hasta 12 Julio 1921, por ascenso
2		» Anacleto Olivera Méndez	Melgar de abajo				Hasta 31 Agosto 1921, por ascenso
3		» Esteban Ochoa Gómez	Peñafiel				Hasta 31 Agosto 1921, por cese
4		» Narciso Santos de los Ríos	San Martín de Valvení				Hasta 15 Julio 1922, por ascenso
5		» Luis Alonso Cascajo	Olmedo				Hasta 16 Diciembre 1922, por ascenso
6		» Luis Maide Bullón	Alcazarén	36	11	10	
7		» Rafael González González	Tordehumos				
8		» Tomás Vergel Rodríguez	San Vicente del Palacio	35	5	13	
9		» Francisco del Olmo González	Valbuena de Duero				Hasta 30 Noviembre 1922, por cese
10		» Evaristo Moyano Rico	La Seca				
11		» Narciso Matesanz Holgueras	Viloria del Henar	34	4	18	
12		» Gabriel Ramos Martínez	Medina de Rioseco				
13		» Nicolás Cid Gorgojo	Montemayor	34	3	20	Sustituido
14		» Julián Rincón Fernández	Valladolid				Sustituido
15		» Alejandro Pérez Bajo	Vega de Ruiponce				
16		» José M.ª Ríos Martín	San Pedro de Latarce				
		» Emiliano Cantero González	Mayorga	30	5	29	Hasta 30 Septiembre 1922, por cese
		» Marcos Gasanz Gil	Langayo				
		» Enrique Jofre de Villegas	Ventosa de la Cuesta				Hasta 22 Mayo 1922, por cese
		» Emilio Mateo Grande	Valverde				
		» Cipriano Fernández Muñoz	San Cebrián	27	7	3	
		» Julián Ramos Cuñado	Portillo				
		» Eulogio Gómez Pizarro	Valdestillas	27	6	16	

Mérito.	Antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD DE DESTINO	SERVICIOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1922			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
16		D. Pedro Mayor Berceruelo	Ciguñuela				Hasta 31 Agosto 1921, por cese
17		» Teodoro F. Nieto Ortiz	Nava del Rey				
18		» Calixto Ortigüela Martín	Olivares de Duero	27	4	3	
19		» Hilario Ortega Merino	Quintanilla de Trigueros				
20		» Santos Vaca Rodríguez	Pedraja de Portillo	25	3	10	
21		» Juan Sánchez López	Urueña				
22		» Natalio Herrero de la Fuente	Encinas de Esgueva	25	2	18	
23		» Inocencio Gómez Pérez	Valladolid				
24		» Quirino Llanos Labajo	Mojados	24	11	2	
25		» Cesáreo Ruiz Garnacho	Hornillos				
26		» Lucio Manrique Alonso	Villardefrades	24	7	8	
27		» Zacarías Miguel López	Pedrosa del Rey				
28		» Teodomiro Campo Atienza	Villanueva los Infantes	23	6	4	
29		» Román Barriga Merino	Villanueva de S. Mancio				Hasta 31 Agosto 1922, por ascenso
30		» Jesús Mato Lebrero	Cabezón				
31		» Félix de la Horra Esteban	Fuensaldaña	22	7	7	
32		» Celestino Martín Ortega	Olmos de Esgueva				
33		» Fernando García Hernández	Castrobol	22	7	1	
34		» Desiderio López Velicia	Traspinedo				
35		» Luis Fernández Montero	Cuenca de Campos	22	6	3	
36		» Eliseo Revilla Ortega	Trigueros del Valle				
37		» Juan Bautista Escudero Ortega	Cogeces de Monte	22	5	15	Desde 13 Julio 1921
38		» Augusto Colina Munguiza	Urones				
39		» Ambrosio M. Pando González	Villafranca de Duero	22	3	12	Desde 1.º Septiembre 1921
40		» Porfirio Lázaro Calvo	Sardón de Duero				
41		» Jacinto Palacios Lázaro	Castrillo Tejeriego	21	5	2	Desde 1.º Septiembre 1921
42		» Marcelino González Gamazo	Palacios de Campos				
43		» Claudio Polvorosa Martínez	Villabrágima	21	3	26	Desde 23 Mayo 1922
44		» José Frutos Gómez	Quintanilla de arriba				
45		» Gregorio Muñoz Galán	Villán de Tordesillas	21		8	Desde 16 Julio 1922
46		» Pedro Pescador Arias	Palazuelo de Vedija				Desde 1.º Septiembre 1921
47		» Marciano Arconada de la Mora	Cabreros del Monte	20	11	23	Desde 1.º Septiembre 1922
48		» José López Tijero	Padilla				Desde 1.º Septiembre 1922
49		» Eulogio Gallego de la Viuda	Valladolid	20	7	22	Desde 1.º Diciembre 1922
		» Adriano Madruga Martín	Tordesillas				Desde 1.º Octubre 1922
		» Miguel González Vega	Valladolid	20	6		Desde 17 Diciembre 1922

OBSERVACIONES.—Las vacantes de antigüedad se cubrieron corriendo las escalas, a falta de excedentes.

Las vacantes de mérito se proveen: la de primera clase, en don Ciriaco Méndez Fernández, por ser excedente; la de segunda clase, en don Román Barriga Merino, que ocupaba el número 32 de la tercera, como comprendido en los casos 1.º y 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y las de la clase tercera, en don Pedro Pescador Arias, con nota de sobresaliente en la memoria técnica; don José López Tijero, por justificar tres votos de gracias de la Inspección, uno de Junta provincial y premio, y don Adriano Madruga Martín, con veinte años, nueve meses y veintidós días de servicios, a falta de aspirantes en condiciones legales.

Los señores Maestros que se consideren perjudicados pueden reclamar, mediante instancia dirigida al señor Gobernador civil, en el plazo de quince días, contados desde la fecha del presente «Boletín Oficial».

Valladolid, 1.º de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 825

### Amusquillo

Don Juan López García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta municipal de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1927 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que el día primero del actual residieran y que hoy residen en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre

ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de seis días, a contar desde hoy, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese

solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Real decreto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 64 del Real decreto, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres,

domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del artículo 64 del citado Real decreto. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 105 del mismo Real decreto.

Amusquillo, a 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan López.

Núm. 812

### Bocos de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días há-

biles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines

Bocos de Duero, a 12 de Febrero de 1927.—El Presidente, Millán Vicente.

Núm. 819

#### Cabezón

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Cabezón, 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Peñafiel.

Núm. 817

#### Canalejas de Peñafiel

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Canalejas de Peñafiel, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 818

#### Canalejas de Peñafiel

Terminadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de este término, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Canalejas de Peñafiel, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 823

#### Herrín de Campos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas por estos vecinos y formular por escrito los reparos que crean pertinentes.

Herrín de Campos, a 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Ángel Giralda.

Núm. 839

#### Melgar de abajo

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, se anuncia, por cuarta vez, para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los solicitantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas instancias debidamente reintegradas, siendo preferido el que se comprometa a residir en esta localidad al posesionarse del cargo.

El agraciado, también llevará la plaza de Veterinario titular de este Municipio, percibiendo el sueldo de seiscientas pesetas además de las trescientas sesenta y cinco pesetas de Inspector municipal, y como iguales con los vecinos de unas tres mil pesetas en adelante.

Melgar de abajo, a 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Agape Marzariegos.

Núm. 838

#### Renedo de Esgueva

Don Emilio García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del actual año de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 21 de Febrero desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus

auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Marzo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 772

#### Tudela de Duero

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó la siguiente propuesta de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto.

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, seis mil pesetas, que pasarán a figurar al capítulo 10, artículo 3.º, concepto 4.º, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, a 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 846

#### Valdunquillo

Se cita por medio del presente al recluta Enrique Blanco Burgos, del reemplazo de 1925 y cupo de este pueblo, el cual según noticias reside en la Isla de Cuba, para que el día 5 del próximo mes de Marzo se presente en la Caja de recluta de Valladolid, como soldado del reemplazo expresado,

y caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que señalan las disposiciones vigentes.

Valdunquillo, a 14 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 855

#### Villavellid

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las trece del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

- D. Venancio Barrio Fernández, dos votos.  
 » Buenaventura Barrio García, dos votos.  
 » Eusebio Carbajo García, dos votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

- D. Venancio Barrio Fernández.  
 » Buenaventura Barrio García.  
 » Eusebio Carbajo García.

Villavellid, a 13 de Febrero de 1927.—El Presidente, Román Sobrino.—V.º B.º: El Alcalde, Sixto Alonso.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

##### Año de 1927

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Salvador

##### Concejales

- D. Pedro Galicia Romo  
 » Tiburcio Gimeno Izquierdo  
 » Felipe Hillera Sánchez  
 » Mariano Izquierdo Fernández  
 » Julio Giménez Galicia  
 Una vacante

##### Mayores contribuyentes

- D. Juan Domínguez Coca  
 » Santiago Izquierdo Fernández  
 » José María del Olmo Ibáñez  
 » Mariano de la Fuente López  
 » Amador Giménez Galicia  
 » Bernabé Pérez Marcos  
 » Juan Páramo Garrido  
 » Esteban del Olmo Zarza  
 » Anastasio García Vegas  
 » Mariano del Río del Carpio  
 » Mariano López del Olmo  
 » Julián Sánchez Sáez

D. Faustino del Río López  
 » Gonzalo Muñoz Cabo  
 » Juan del Río López  
 » Antonio Gimeno Martín  
 » Felipe del Río López  
 » Eduardo Legido García  
 » Marcelino Galicia Romo  
 » Miguel Izquierdo Fernández  
 » Ardaleón del Río Rujas  
 » Alejandro del Olmo Zarza  
 » Florentino Valero Rodríguez  
 » Daniel Hernández Martín

#### Villafrechós

##### Concejales

D. José de la Guerra Lorenzo  
 » José Manuel Cuadrillero Nájera  
 » Agustín Espeso Sánchez  
 » Esteban Pernía Arés  
 » Gregorio Rodríguez Espeso  
 » Daniel Cubero Golacheca  
 » Pedro Carranza González  
 » Avelino Carranza Ortiz  
 » Gregorio Román Fernández

##### Mayores contribuyentes

D. Francisco Crespo Cantero  
 » Gregorio Santiago Prieto  
 » Jesús Delgado Domínguez  
 » Eloy Represa Lorenzo  
 » Aurelio Gil Aparicio  
 » Numeriano Concejo Novo  
 » Antonio Lobato Loya  
 » Rafael Pérez Domínguez  
 » Teodomiro Herreras Carranza  
 » Bernabé Rodríguez Nieto  
 » Demetrio Román Pérez  
 » Felipe Asensio Domínguez  
 » Alejandro Cuadrillero Domínguez  
 » Isidoro Espeso Díez  
 » Pío Mateos Fernández  
 » Amancio Movilla Feroso  
 » Teótimo Herreras Román  
 » Martín Cuadrado Cuadrado  
 » Francisco Santiago Prieto  
 » Calixto Arés Pérez  
 » Buenaventura Loya García  
 » Gonzalo Lobato Loya  
 » Gaspar Lorenzo Pérez  
 » Tomás Cubero Gutiérrez  
 » Toribio Santos Tomillo  
 » Germán Ramos Izquierdo  
 » Enrique Cubero Concejo  
 » Pío Rodríguez Lorenzo  
 » Dámaso Mateos Choya  
 » Benito Guerra Rodríguez  
 » Crescenciano Girón Delgado  
 » Agustín Alonso Núñez  
 » Carlos de la Vega Díaz  
 » Antonio Cadierno de Castro  
 » Victoriano Cubero Golacheca  
 » Nicasio Fernández Gómez

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 831

Nos el doctor don Victoriano Barón Rodríguez, Presbítero Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario general del Obispado y Delegado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de la diócesis para conmutación de bienes de Capellanías colativas de sangre y redención de cargas piadosas.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Santa

Sede y publicado como Ley del Reino por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos doce y trece y los treinta y cuatro y treinta y cinco de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia para llevarlo a debida ejecución, esta Delegación se halla instruyendo el oportuno expediente promovido a instancia de parte, para la conmutación de los bienes de las capellanías colativas de sangre, fundadas en la Iglesia parroquial de Santa María de Villabrágima por el Bachiller don Juan Turrado, tituladas 1.ª y 2.ª menor de Turrado y Mayor de Turrado las cuáles, según el artículo 4.º, han de quedar subsistentes.

Por tanto, en virtud de este edicto citamos, llamamos y emplazamos a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen las enunciadas capellanías, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer el que crean conveniente; bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá sin su audiencia a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada parroquia, y se insertará en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado y en el «Oficial» de la provincia.

Dado en Palencia, a 15 de Febrero de 1927.—Dr. Victoriano Barón.—Por mandado de S. S.ª, Santiago G. Bombín, Secretario.

Núm. 814

#### El Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 26 del

mes en curso; a las once horas, en la Zona de Reclutamiento de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

#### Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, 100 litros  
 Arroz, 10 kilos  
 Azúcar, 150 kilos  
 Carne para bisteks, 300 kilos  
 Café, 25 kilos  
 Carbón de cok, 110 quintales  
 Carbón mineral (hulla), 50 quintales  
 Carbón vegetal, 30 quintales  
 Carne de vaca para cocido, 200 kilos  
 Gallinas (número), 250  
 Garbanzos, 50 kilos  
 Huevos (número), 5.000  
 Jabón común, pinta azul, 150 kilos  
 Mantequilla de vaca, 3 kilos  
 Jamón limpio, 30 kilos  
 Leche de vaca, 2.000 litros  
 Manteca de cerdo, 25 kilos  
 Merluza, 200 kilos  
 Pasta para sopa, 8 kilos  
 Patatas, 1.000 kilos  
 Riñones, 10 kilos  
 Sesos, 2 kilos  
 Tocino, 50 kilos  
 Vino generoso, 120 litros  
 Vino común, 350 litros  
 Leña, 30 quintales  
 Guisantes frescos, 15 kilos  
 Cebollas, 100 kilos  
 Galletas, 3 kilos  
 Hueso de vaca, 100 kilos  
 Fruta, 100 kilos  
 Sal, 50 kilos  
 Tomates, 80 kilos  
 Verduras, 100 kilos

Valladolid, 12 de Febrero de 1927.—El Capitán Secretario, Marcelo Roldán.

Núm. 830

#### Parque de Intendencia de Valladolid

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Marzo próximo a las once horas.

#### Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 500 quintales métricos de leña para hornos; 18 kilos de aceite engrase, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 14 de Febrero de 1927.—El Jefe del Detall: P. A., José Bisquerra.

Núm. 829

#### Obras públicas. — Canal de Castilla

##### EXPLOTACIÓN

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se verificará la subasta para la venta de un automóvil usado marca N. A. G., matrícula M. 3.108, dos martinets de vapor, llaves fijas, poleas, una magneto, un carburador, útiles de fresar, etc., y chatarra. Algunas de las cosas mencionadas están incompletas.

Primera.—La subasta tendrá lugar el 7 del próximo mes de Marzo en las oficinas de la Administración del Canal de Castilla, Plaza de Santa Ana, 3, 2.º, y ante el Director del Canal o Ingeniero en quien delegue, y el Sobrestante encargado de la Administración, y hora de las once de la mañana de dicho día.

Segunda.—Se presentarán proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, extendidas en papel de la clase 11.ª sellado, que se admitirán en el mencionado local durante la media hora anterior al acto de la celebración de la subasta.

Tercera.—No se admitirán proposiciones por cantidad menor de cuatro mil pesetas.

Cuarta.—El adjudicatario, si le hubiere, depositará en el acto de la subasta la cantidad de trescientas pesetas que le serán devueltas al hacer entrega del importe a que ascienda el remate, previo el descuento del importe de esa cantidad, y cuya entrega habrá de verificarse en la ya mencionada oficina y en plazo máximo de ocho días, contados a partir del en que se celebre la subasta, entendiéndose rescindida ésta, con pérdida de la fianza, en caso de que transcurra dicho plazo sin hacer efectivo el pago.

Quinta.—Una vez cumplido el requisito a que se hace referencia en la condición anterior, podrá el rematante retirar todos los efectos subastados en un plazo máximo de quince días.

Sexta.—Los efectos objeto de esta subasta, estarán a disposición de quien quiera examinarlos en los almacenes del Canal de Castilla, Paseo del Muelle, todos los días laborables de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Valladolid, 14 de Febrero de 1927.—El Ingeniero-Director, Eduardo Fungairiño.

Imprenta de la Diputación Provincial